



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Referencia: **2020/259P**

Asunto: **CURSO TABLETS 2020-2021**

Procedimiento: **Subvenciones Tablets**

Interesado: **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL , PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA , SECRETARIA AUTONOMICA DE HACIENDA , JESSICA MARIA ORTIZ VILCU**

Representante: **JUAN ANTONIO ORTIZ PEREZ**

RR.HH_SUB_RP (DPI)

SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OROPESA DEL MAR
(CASTELLÓN)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar 2020/10594F en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2020, con los quórum de constitución y votación legalmente establecidos, aprobó por unanimidad, el siguiente acuerdo que consta en el borrador del acta respectiva, pendiente de aprobación, lo que se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986:

2. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE TABLETS CURSO 2020-2021. (EXPEDIENTE 2020/259P)

Visto el expediente que se sigue para la concesión de ayudas del gasto que supone la adquisición de tablets por los alumnos/as de primaria que asisten al centro inteligente CEIP LA MEDITERRANIA, en el que consta la siguiente documentación:

1 Providencia de la alcaldesa, justificativa de la línea de subvenciones que nos ocupa, de fecha de 10/01/20.

2 Las bases reguladoras de la convocatoria para el ejercicio 2020 y que incluirán las ayudas para sufragar el gasto de las tablets de carácter educativo de los alumnos/as de Primaria que asisten al CEIP LA MEDITERRANIA.



AYUNTAMIENTO
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

3 Informe forme de la Dirección General de Administración Local sobre inexistencia de duplicidades de fecha 8/04/20 .

4 Informe de la Dirección General de la Administración Local de fecha 23/09/2020 relativo a la sostenibilidad financiera respecto al artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

5 Informe de la Técnico Medio de Educación de fecha 02/10/20 el cual dice “ se considera adecuado establecer una línea de subvención por importe de 12.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48100 “Otras transferencias”, destinados a ayudar a los gastos de adquisición de tablets para los estudiantes, vecinos de Oropesa del Mar, matriculados en el CEIP La Mediterrania durante el ejercicio 2020”.

6 Documento número 12020000019719 de Retención de Crédito por importe de 12.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 326/48100 Otras Transferencias, de fecha 2/10/20.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar en sesión ordinaria de fecha de 15/10/20 procedió a aprobar las bases reguladoras de las AYUDAS ADQUISICION DE TABLETS ALUMNOS/AS PRIMARIA CEIP LA MEDITERRANIA CURSO 2020/2021.

Visto que en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón n.º 127, de fecha 22/10/20 se publicaron las bases reguladoras de las AYUDAS ADQUISICION DE TABLETS ALUMNOS/AS DE PRIMARIA CEIP LA MEDITERRANIA CURSO 2020/2021.

Considerando que es de aplicación la siguiente normativa:

La Constitución Española de 1978.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo de la Ley aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020

Considerando el informe jurídico obrante en el expediente administrativo.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Considerando que en la aplicación presupuestaria 326.481.00 "Otras Transferencias" del presupuesto municipal vigente existe crédito retenido, adecuado y suficiente para atender al importe de las ayudas que están reflejadas en las bases reguladoras de AYUDAS ADQUISICION DE TABLETS ALUMNOS/AS PRIMARIA CEIP LA MEDITERRANIA CURSO 2020/2021.

Vistas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Bases de las de Ejecución del presupuesto para el año 2020.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de las subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, y por la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

PRIMERO.- Abrir la convocatoria pública para la concesión de las AYUDAS ADQUISICION DE TABLETS ALUMNOS/AS DE PRIMARIA CEIP LA MEDITERRANIA CURSO 2020/2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 12.000,00 (DOCE MIL EUROS) que supone la aprobación de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48100 "Otras Transferencias" del presente presupuesto municipal 2020.

TERCERO.- Esta convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en la sede electrónica del Ayuntamiento web municipal www.oropesadelmar.es y Portal de la Transparencia del propio Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

CUARTO.- Las presentes bases tienen por objeto regular el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Oropesa del Mar a los alumnos/as, de primaria, vecinos del municipio que cursan estudios en el CEIP LA MEDITERRANIA para la adquisición de tablets.

La finalidad de las mismas no es otra que la ayuda a las familias para complementar o suplir el gasto derivado de la adquisición de este material.

QUINTO.- Los alumnos/as de primaria del CEIP LA MEDITERRANIA que sean vecinos de Oropesa del Mar, considerándose como tales los empadronados/as hasta fecha fin del periodo de solicitud de las presentes ayudas.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

Para su conocimiento se solicitará la relación de alumnos que estén matriculados en los centros escolares del municipio y el correspondiente certificado de empadronamiento a los servicios municipales competentes.

El requisito del empadronamiento únicamente se exceptuará en el supuesto de manifiesta necesidad debidamente acreditada por informe de la Asistente Social del Ayuntamiento y posterior ratificación por parte de la Comisión de Valoración.

Son subvencionables la adquisición de tablets certificado por el CEIP LA MEDITERRANIA centro de enseñanza inteligente catalogado por la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana, el material será aquel necesario certificado por el centro de enseñanza para que el alumno pueda desarrollar sus clases en este tipo de centros de enseñanza inteligente.

Para su conocimiento, los servicios municipales solicitarán al CEIP LA MEDITERRANIA la relación de material informático en el caso de centros de enseñanza inteligente catalogados por la Consellería de Educación para cada curso académico.

El importe máximo de las ayudas será el siguiente:

Alumnos PRIMARIA	Hasta 140,00 euros
------------------	--------------------

No obstante si por el número de solicitudes con derecho a las ayudas se superase el importe máximo fijado en la presente convocatoria se procederá al prorrateo entre todos los beneficiarios.

Se aplicará el porcentaje del 25% al importe de la factura para determinar la cuantía de la subvención, siendo este el de amortización de bienes de equipo establecido en la legislación vigente. **La factura será entregada en el año de inicio de la amortización y servirá para justificar la subvención ese año y los siguientes siempre que el alumno/a curse estudios de primaria en el CEIP LA MEDITERRANIA y cada año solicite al Ayuntamiento de Oropesa del Mar la ayuda o subvención. Cada año la ayuda será como máximo hasta 140,00 euros.**

El presupuesto destinado a la presente convocatoria asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 326.48100 Servicios complementarios de educación "Otras Transferencias" del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2020.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

SEXTO.- El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación **se iniciará** con la publicación de la convocatoria y de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oropesa del Mar. **El plazo de solicitudes será de 15 DIAS HABLES.**

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará según los modelos que para tal efecto constan en catalogo de trámites de la **sede electrónica Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es)**. **Enlace:**
https://sede.oropesadelmar.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_CATSERV&DETALLE=6269005618629584905058

También estarán a su disposición en el departamento de RRHH;Subvenciones y Responsabilidad Patrimonial y en el Servicio de Atención al ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

Las solicitudes se registrarán electrónicamente a través de la sede electrónica oropesadelmar.es o de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Oropesa sito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC).

La solicitud se deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I., o N.I.E. (en el caso de no poseer DNI o NIE deberán aportar Número de Identificación Fiscal (NIF)) de la persona que desea acogerse a las ayudas y de los padres y/o tutores de los mismos.

Declaración Responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (tanto con la Hacienda Estatal, como Autonómica y Local) y de la Seguridad Social.

Declaración de no estar incurso en las causas previstas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (este documento se facilitará por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar).

“Ficha de Terceros” con la certificación de la oficina bancaria donde figure el “Código de Cuenta Cliente” del solicitante. (este documento se facilitará por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar).

Justificante del gasto (factura) efectuado en la compra de las tablets .Las facturas serán a nombre del beneficiario de las subvención (alumno/a); fecha de expedición de la factura; número de la factura, datos del emisor de la factura; datos del alumno/a beneficiario de la subvención; conceptos desglosados y detallados, así como el IVA desglosado y detallado. Las facturas serán individuales (una de cada) respecto a las tablets.



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

SEPTIMO.- El pago de la subvención concedida se efectuará previa aportación por parte del beneficiario de las correspondientes facturas de las tablets.

La ayuda a percibir será como máximo hasta los importes establecidos en la Base 3ª, en relación con la cuantía de la factura presentada por el beneficiario.

Deberá quedar acreditado que se trata de justificantes de gastos pagados, consistentes en facturas originales (en la misma deberá constar pagado junto al sello del emisor de la factura) .

Estas facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa que regula su expedición (RD 1619/2012 de 30 de noviembre Reglamento por el que se regula la facturación), sin que sean válidos tickets, recibos u otros documentos no acordes con la misma.

El departamento de Subvenciones efectuará la validación y estampillado de los justificantes de gasto, haciendo constar que se han utilizado como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

OCTAVO.- La presente convocatoria se registrá por las bases reguladoras que están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número de fecha de 22/10/20.

NOVENO.- Comunicar y dar traslado a los de Departamentos de Educación y de Intervención Municipal a los efectos oportunos.

DECIMO.- Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación. **Organo** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación. **Organo:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, expido el presente de orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa, en Oropesa del Mar.

Resultado fiscalización: Fiscalización de conformidad



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Fecha fiscalización: 13/11/2020
Realizado por la Intervención Municipal

V.B.